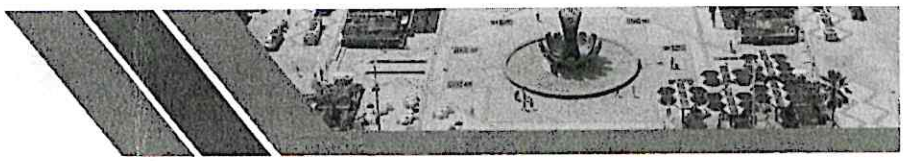

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177-2025-A-MPSM

Tarapoto, 17 de marzo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 117-2025-GG/SAT-T, suscrito el 13.03.2025 por el Gerente General del Servicio Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T), sobre el cumplimiento de la meta del indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente" del componente "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa "Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" (en adelante Componente 1) y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, en la ficha técnica del indicador "Efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" anexa al convenio de apoyo presupuestario suscrita entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas, (en adelante Convenio de Apoyo Presupuestario) se señala los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador, del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

Que, el Componente 1 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente", la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de la emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, con lo acordado en el Convenio de Apoyo Presupuestario, así como de acuerdo con la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

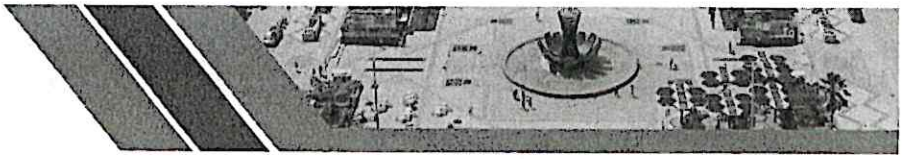

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador "Efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Componente 1 "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa "Incentivos Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales", según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por el concepto del Impuesto Predial del año 2025	11,649,036.04

Articulo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T), a la Gerencia de Administración y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
LLUNI PEREA ROMERO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN GERENCIA MUNICIPAL TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN GERENCIA DE ADMINISTRACION TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN V°B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA TARAPOTO

LLPP/A/MPSM-T
SAT-T
GM
GPP
C.C:
Archivo.-